

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20, 21 y 23-26 de julio de 2018

Cuestiones específicas sobre las especies

ESPECIES ARBÓREAS AFRICANAS:
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 17.302 sobre *Especies arbóreas africanas* como sigue:

17.302 Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Flora deberá formar un Grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas con el siguiente mandato, así como cualquier otro mandato que estime conveniente. El Grupo de trabajo:

- a) *desempeñará su labor principalmente por medios electrónicos;*
- b) *tratará de facilitar la circulación y el intercambio de experiencias entre los Estados del área de distribución, los países de importación y otros interesados sobre el uso y la gestión sostenibles de las especies arbóreas africanas incluidas en la CITES;*
- c) *tratará de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;*
- d) *examinará en qué medida los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual se comparan con los procesos recomendados por la CITES y formulará recomendaciones para reconciliarlos;*
- e) *examinará los factores de conversión utilizados para diferentes artículos (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza) y formulará recomendaciones para mejorar esos procesos;*
- f) *tratará de identificar otras especies arbóreas africanas que pueden beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES;*
- g) *señalará a la atención del Comité de Flora cualquier cuestión relacionada con la aplicación y el cumplimiento de la CITES para las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES; e*
- h) *informará sobre sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Flora.*

Aplicación de la Decisión 17.302

3. A fin de aplicar esta decisión, en su 23ª reunión (PC23, Ginebra, julio de 2017), el Comité de Flora estableció un Grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas. Acordó que el grupo de trabajo debía identificar un limitado número de temas clave relacionados con la aplicación de las inclusiones en la CITES para las especies arbóreas africanas, que deberían señalar a la atención del Comité de Flora en su próxima reunión. Esto conllevaría realizar consultas con las Partes mediante un cuestionario solicitando información sobre los temas enunciados en los párrafos b) a f) de la Decisión 17.302. La composición del grupo de trabajo se decidió como sigue: los representantes del Comité de Flora de África (Sra. Koumba Pambo y Sr. Mahamane) y la representante suplente de África (Sra. Khayota) (copresidencias); el representante de Europa (Sr. Carmo); Bélgica, Camerún, Chile, China, República democrática del Congo, Estonia, Unión Europea, Francia, Alemania, Italia, Kenya, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Senegal, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América; y PNUMA-CMCM, International Tropical Timber Organization (ITTO), IUCN; Center for International Environmental Law, Environmental Investigation Agency, EUROMED, Forest Based Solutions, Forest Research and Management Institute, FTS Botanics, International Wood Products Association, INDENA, Special Survival Network, TRAFFIC, World Resources Institute, and World Wildlife Fund (WWF) [véase el documento PC23 Com. 9 (Rev. by Sec.)].
4. La Secretaría señala que, a su conocimiento, el grupo de trabajo aún no ha identificado las especies arbóreas africanas y los Estados del área de distribución pertinentes que le preocupan.

Resultados del cuestionario

5. El cuestionario fue preparado por el grupo de trabajo, en consulta con la Secretaría (véase el Anexo 1), y se envió a los países mediante la Notificación a las Partes No. 2018/023 del 2 de marzo de 2018. Se invitó a las Partes a completar el cuestionario, y se alentó a sus Autoridades Administrativas CITES a consultar con todas las autoridades nacionales pertinentes para obtener la información requerida. Además, se alentó a las Partes, en la medida de lo posible, a interactuar con institutos de investigación e investigadores independientes, organizaciones nacionales e internacionales, y otros interesados pertinentes para garantizar que se proporcionaba la mayor información relevante posible.
6. La Secretaría recibió 11 respuestas a la notificación: tres de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas (Côte d'Ivoire, Madagascar y Senegal), y ocho de Estados que no son parte del área de distribución y de países consumidores (Austria, Unión Europea, Alemania, Eslovaquia, España, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos). Las respuestas se resumen en los párrafos 7 a 18 *infra*. Las respuestas completas se presentan en el Anexo 2 de este documento, en el idioma y formato en que fueron recibidas.

Estado, explotación y gestión de las especies arbóreas africanas incluidas en la CITES

7. Madagascar y Côte d'Ivoire indicaron que existe información reciente sobre el estado de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES en sus países (*Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp. en Madagascar, *Pericopsis elata* y *Pterocarpus erinaceus* en Côte d'Ivoire). Los tres Estados del área de distribución respondieron que sus poblaciones de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES están disminuyendo.
8. Madagascar confirmó que dispone de planes de gestión para *Prunus africana*, *Dalbergia* spp. y *Diospyros* spp., que se revisan cada cinco años. Senegal se refiere a su código forestal para *Pterocarpus erinaceus*, que se revisa cada 20 años. Los tres Estados del área de distribución informan de que no se registra explotación legal.

Factores de conversión utilizados para diferentes artículos; procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual y cómo los comparan con los procesos recomendados por la CITES [Cuestiones B.6, B.7, B.8, B.11, B.12, B.13 y D.2]:

9. Los tres Estados del área de distribución tienen centros de conocimientos especializados sobre especies maderables en sus países, pero sólo en Madagascar participan en el establecimiento de cupos (explotación y exportación). Côte d'Ivoire y Senegal confirman la existencia de sistemas de supervisión y trazabilidad.
10. Madagascar confirma que conoce las directrices para la gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente [Anexo de la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15), sobre *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente*].

11. Parece que no existen procesos sistemáticos y científicamente válidos para definir factores de conversión para los diferentes artículos en el comercio, como las trozas, la madera aserrada o la corteza. Los Estados que no son parte del área de distribución informan de que bien los establecen caso por caso o no utilizan ningún factor de conversión debido a la falta de importantes volúmenes de importación, o bien confían en los establecidos por los Estados del área de distribución. Los Estados del área de distribución no proporcionaron información sobre su utilización de factores de conversión.

Comercio

12. Los Estados del área de distribución mencionaron que las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES con los mayores volúmenes de exportación son *Pterocarpus erinaceus*, *Cedrela odorata*, *Dalbergia louvelii*, *Dalbergia purpurascens*, *Dalbergia greveana*, *Diospyros perrieri*, y *Prunus africana* (esta información parece oponerse a las respuestas proporcionadas sobre la explotación legal de esas especies, como se resume en el párrafo 8 *supra*).
13. Los Estados de importación y consumidores proporcionaron listas más extensas de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES importadas. Las mencionadas con mayor frecuencia fueron varias especies de *Dalbergia*, *Diospyros* y *Guibourtia*, *Pericopsis elata*, *Pterocarpus erinaceus*, *Prunus africana* y *Cedrela odorata*.
14. En Madagascar, el sector privado contribuye a hacer que la explotación de la madera sea sostenible, por ejemplo, mediante una plataforma que une diferentes instituciones que participan activamente en la explotación forestal, con miras a profesionalizar el sector. Côte d'Ivoire dispone de un sistema de registro para la explotación y la exportación de la madera, y requisitos de compensación/reforestación para todas las explotaciones y exportaciones por el sector privado (pese a que un sector informal y paralelo opera sin estar amparado por este sistema).

Comercio internacional de especies arbóreas africanas no incluidas en los Apéndices de la CITES [Cuestiones C.4, C.5, D.1 y D.4]:

15. Varias Partes de Estados del área de distribución, de Estados que no son parte del área de distribución y de Estados de importación proporcionaron considerables listas de especies arbóreas africanas no incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio internacional. Los géneros mencionados repetidamente fueron : *Ceiba* spp., *Entandrophragma* spp., *Erythrophleum* spp., *Guibourtia* spp., *Khaya* spp., *Milicia* spp. y *Terminalia* spp.

Necesidades de identificación, desafíos, lagunas, debilidades en el fomento de capacidad y otras sugerencias

16. Para cada una de las siguientes lagunas y debilidades, al menos dos de los tres Estados del área de distribución que respondieron confirmaron que requieren fomento de capacidad: formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP); identificación de la madera; inventarios y estudios de monitoreo de campo; aplicación de la ley a la madera; establecimiento de cupos de explotación anual; financiación de la investigación científica; intercambio de experiencias con otros Estados del área de distribución; y desarrollo de sistemas de información.
17. Côte d'Ivoire identificó los inventarios de las especies y la identificación de especies como las lagunas más apremiantes. Senegal señaló la falta de apoyo para implantar un plan de gestión para *Pterocarpus erinaceus*. Madagascar mencionó que la falta de fondos impidió el desarrollo de planes de gestión para especies individuales.
18. Los Estados que no son parte del área de distribución y los países consumidores señalaron varios desafíos y sugerencias:

Desafíos:

- a) Clasificación de los artículos de conformidad con la Anotación #5¹, ya que aparentemente la madera en bruto se enviaba ligeramente procesada para evitar los controles previstos en la Anotación #5;

¹ #5 Trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera

- b) Deficiencias de los planes de gestión local proporcionados por los Estados del área de distribución para formular DENP a los Estados de importación;
- c) Identificación de especies, acceso a muestras de referencia; disponibilidad de expertos y costes de las pruebas para la identificación.

Sugerencias:

- d) Reducir la confusión y los problemas sobre los cupos de exportación anual añadiendo disposiciones en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* declarando que, en el caso de la madera, los cupos de exportación anual pueden establecerse basándose en la tala anual permitida en vez de en el año de explotación.
- e) Como se prevé en la Decisión 17.250, organizar un taller internacional sobre uso sostenible y el control del comercio internacional de *Prunus africana*. Se sugiere que el taller se organice de acuerdo con las Decisiones 17.250 a 17.252, y tenga en cuenta los párrafos 8 a 10 del documento PC22 Doc. 13, en el que se ponen de relieve los desafíos específicos en materia de aplicación.
- f) Dado que las discusiones sobre la Anotación #15² se han centrado fundamentalmente en los desafíos en aplicar la inclusión en los Apéndices de la CITES de *Dalbergia* spp., puede haber un valor añadido en debatir más concretamente si la Anotación #15 es relevante para las tres especies de *Guibourtia* incluidas en el Apéndice II (*Guibourtia demeusei*, *G. pellegriniana* y *G. tessmannii*). Sería útil invitar a los Estados del área de distribución de esas especies a compartir información sobre los productos exportados bajo la CITES, con miras a arrojar luz a las deliberaciones en curso sobre la posible necesidad de revisar la Anotación #15 en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18, Colombo, 2019).
- g) Puede ser deseable orientación adicional para las Autoridades Administrativas de los Estados del área de distribución sobre los dictámenes de adquisición legal, como se prevé también en el párrafo b de la Decisión 17.66, a fin de asegurar que las Autoridades Administrativas de los Estados del área de distribución tienen acceso a suficiente información sobre la legalidad de los productos que se exportarán mediante permisos de exportación CITES.

Recomendaciones

19. Se invita al Comité de Flora a:

- a) considerar la información presentada en este documento y sus Anexos;
- b) pedir al Grupo de trabajo sobre especies arbóreas africanas que identifique y comunique un limitado número de temas clave relacionados con la aplicación de las inclusiones de especies arbóreas africanas en los Apéndices de la CITES a la consideración del Comité de Flora; y
- c) considerar recomendaciones sobre el futuro o la aplicación adicional de la Decisión 17.302 para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (CoP18, Colombo, 2019).

² #15 Todas las partes y derivados, excepto:

- a) Hojas, flores, polen, frutos y semillas;
- b) Exportaciones con fines no comerciales, con un peso total máximo de 10 kg por envío;
- c) Partes y derivados de *Dalbergia cochinchinensis*, mismos que están cubiertos por la Anotación #4;
- d) Partes y derivados de *Dalbergia* spp. procedentes y exportados de México, mismos que están cubiertos por la Anotación #6.

Cuestionario sobre las especies arbóreas africanas

Para todas las preguntas de este cuestionario, si necesita espacio adicional a fin de proporcionar una respuesta completa, sírvase adjuntar hojas de papel separadas.

SECCIÓN A. Información general

A.1. Parte

Sírvase especificar

A. 2. Autoridad Administrativa que completa el cuestionario

Sírvase especificar

A.3. Datos de contacto

Sírvase especificar

A.4. Persona de contacto

Por favor especifique el nombre, correo electrónico, cargo, función

SECCIÓN B. Estado, ordenación y comercio de las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES

Estado

B.1. ¿Es su país un estado del área de distribución de las especies arbóreas africanas cubiertas por la CITES?
 Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique a continuación qué especies se encuentran en su país.

Nombre científico - nombre comercial - nombre común

Si la respuesta es negativa (no es Estado del área de distribución de especies arbóreas africanas cubiertas por la CITES), vaya a la Sección D.

Si hay incertidumbre con respecto a las especies que se encuentran en su país, indique "se desconoce".

Se desconoce

B.2. ¿Existe información reciente sobre el estado de las especies arbóreas cubiertas por la CITES en su país?
 Sí No

Si la respuesta es positiva, sírvase proporcionar un enlace, una referencia o información adicional.

Sírvase especificar

Además de la descripción, sírvase indicar también qué organismos u otras partes interesadas participan en el establecimiento de los cupos.
Si no se fijan cupos, la respuesta es "no se usan cupos".

B.15. ¿Qué especies arbóreas africanas cubiertas por la CITES se utilizan también a nivel nacional?

Especifíquense las especies (indíquese el nombre científico) y los tipos de productos utilizados en el país.

B.16. ¿Cuáles son los diferentes productos madereros (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza,...) exportados por su país?

B.17. ¿Cuál es la participación del sector privado nacional para asegurar la sostenibilidad de la producción y el comercio de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES?

B.18. ¿Existen mecanismos entre los diferentes interesados directos (propietarios de los recursos, sector privado en los países de exportación y de importación) para asegurar la sostenibilidad del comercio de estas especies?

En caso afirmativo, sírvase especificar.

B.19. ¿Existen conjuntos de datos disponibles sobre las especies maderables comercializadas en su país?
En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

SECCIÓN C. Identificación de lagunas y deficiencias en el fomento de capacidad para las especies arbóreas africanas

C.1. Sírvase identificar sus cinco principales necesidades en materia de fomento de capacidad:

1. _____ (mayor necesidad) 2. _____ 3. _____
4. _____ 5. _____

C.2. Sírvase indicar si necesita ayuda con:

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| <input type="radio"/> la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> la identificación de madera | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> los inventarios y los estudios y supervisión de campo | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> la observancia con relación a la madera | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> el establecimiento de cupos anuales de extracción | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> la financiación de la investigación científica | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> el intercambio de experiencias con otros Estados del área de distribución | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| <input type="radio"/> el desarrollo de sistemas de información | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

C.3. ¿Participa su país en alguna iniciativa regional pertinente sobre el comercio de especies maderables?

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Especies arbóreas africanas no incluidas en la CITES que son objeto de comercio internacional

C.4. ¿Existen especies arbóreas no incluidas en los Apéndices de la CITES que son exportadas por su país?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar una lista de las especies arbóreas no incluidas en los Apéndices de la CITES que son objeto de comercio y cualquier otra información disponible sobre los principales productos comerciales (por ejemplo, corteza, aceite esencial, semillas, etc.).

Nombre científico (si es posible) - nombre comercial - nombre común - producto básico

C.5. Describa cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación y el cumplimiento que haya experimentado con especies arbóreas africanas que no hayan sido cubierta por las preguntas anteriores.

SECCIÓN D. Para los Estados que no pertenecen al área de distribución y los países consumidores

D.1. ¿Cuáles son las cinco especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES que su país importa con mayor frecuencia y cuáles son los producto(s) básico(s) de que se trata?

Nombre científico - nombre comercial - nombre local

D.2. Si corresponde, sírvase describir los factores de conversión que utilizan para diferentes productos madereros (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza, etc.).

Incluya un enlace, referencia o información adicional

D.3. ¿Cuáles son los problemas y desafíos que enfrentan con la importación de especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES?

D.4. ¿Importa su país especies arbóreas no incluidas en los Apéndices de la CITES? En caso afirmativo, sírvase indicar las cinco especies principales y los productos importados.

Nombre científico (si es posible) - nombre comercial - nombre común - producto básico

Gracias por su respuesta a este cuestionario